

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 53.

Queda aplazada la fecha del comienzo de la veda de caza hasta el día 13 del actual, en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Director general de Montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 9 de Febrero de 1940.

El Gobernador.

308

REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 54.

Habiendo sido modificado el proyecto de Agrupaciones forzosas de municipios, a los efectos de sostenimiento de un Secretario común, en la forma que se detalla a continuación de esta circular, y habiendo quedado ultimado el proyecto de las Agrupaciones consideradas como necesarias y convenientes según se indica al final; llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos afectados, encareciéndoles que en el plazo de cuarenta y ocho horas remitan a este Gobierno civil el informe que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 15 de Diciembre de 1939; significándoles que la demora en el cumplimiento de este servicio será sancionada por mi autoridad con la multa correspondiente.

Soria 9 de Febrero de 1940.

El Gobernador.

311

REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Proyecto definitivo de Agrupaciones forzosas

Hinojosa del Campo, con Tajahuerce y Pini-
lla del Campo.

Jaray, con Castejón del Campo y Cardejón.
Aldealpozo, con Valdegeña y Calderuela.
Sarnago, con Matasejún y Ventosa de San Pe-
dro.

Castil de Tierra, con Nomparedes y Bliccos.
Villasayas, con Fuentelgelmes y Pinilla del
Olmo.

Hoz de Abajo, con Hoz de Arriba y Caracena.
Quintanas Rubias de Abajo, con Quintanas
Rubias de Arriba.

Losana, con Valvenedizo y Tarancueña.
Carrascosa de Arriba, con Valderromán.
La Cuenca, con La Mallona y Las Fraguas.
Las Cuevas de Soria, con Villabuena y Cam-
parañón.

Navalcaballo, con Los Rábanos.
Tardajos de Duero, con Cubo de la Solana e
Ituero.

Tejado, con Abión y Ledesma de Soria.
Torrubia de Soria, con Portillo de Soria y
Sauquillo de Alcazar.

Reznos, con Quiñonería y Peñalcazar.
Carabantes, con La Alameda.
Candilichera, con Aldealafuente.
Rollamienta, con Rebollar y Tera.
Garray, con Chavaler y Tardesillas.
Torrerarévalo, con Arévalo de la Sierra y
Ventosa de la Sierra.

Ausejo de la Sierra, con Los Villares de So-
ria.

Aldehuela de Periañez, con Cortos y Aran-
cón.

Almajano, con Cirujales del Río y Narros.

Diustes, con Villar de Maya.

Villar del Río, con La Cuesta.

Santa Cruz de Yanguas, con Bretún.

Renieblas, con Velilla de la Sierra.

Las restantes agrupaciones que figuran en el
proyecto no han sufrido modificación.

Proyecto de Agrupaciones necesarias y convenientes

Vozmediano, con Aldehuela de Agreda y
Fuentes de Agreda.

Matalebreras, con Muro de Agreda.
 Castilruiz, con Fuentestrún.
 Cigudosa, con Valdeprado y San Felices.
 Sarnago, con Matasejún y Ventosa de San Pedro.
 Arenillas, con Riba de Escalote y Rello.
 Bayubas de Abajo, con Bayubas de Arriba.
 Tajueco, con Andaluz y Valderrodilla.
 Fuentelárbol, con Fuentepinilla.
 Caltojar, con Bordecoréx.
 Fuentelmonge, con Torlengua.
 Viana de Duero, con Nepas.
 Matamala de Almazán, con Centenera de Andaluz.
 Rioseco de Soria, con Blacos y Torreblacos.
 Revilla de Calatañazor, con Nafria la Llana y Nódalo.
 Adradas, con Taroda.
 Cobertelada, con Coscurita y Frechilla de Almazán.
 Alcozar, con Velilla de San Esteban.
 Atauta, con Piquera de San Esteban.
 San Leonardo, con Casarejos.
 Espeja de San Marcelino, con Espejón.
 Retortillo de Soria, con Sauquillo de Paredes y Torrevicente.
 Talveila, con Vadillo y Herrera.
 Muriel Viejo, con Cabrejas del Pinar.
 Muriel de la Fuente, con Calatañazor.
 Valdenarros, con Valdenebro y Lodares de Osma.
 Zayas de Torre, con Bocigas de Perales.
 Almaluez, con Utrilla y Aguaviva de la Vega.
 Judes, con Iruecha.
 Chaorna, con Sagides.
 Fuencaliente de Medina, con Salinas de Medina.
 Velilla de Medina, con Somaén y Jubera.
 Salduero, con Molinos de Duero.
 Valdeavellano de Tera, con Sotillo del Rincón.
 Almazul, con Mazaterón y Miñana.
 Almarza, con San Andrés de Soria.

CIRCULAR NÚM. 55.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir de la publicación de la presente circular, los Sres. Alcaldes de la provincia retendrán, dejándolas depositadas en el domicilio de sus propietarios y a disposición de esta Delegación provincial, el 10 por 100 de las existencias de patatas que haya en sus respectivas localidades, tomando al propio tiempo las medidas necesarias para su conservación, y dando cuenta a esta Delegación en el plazo de diez días de haber sido cumplimentada esta orden y la cantidad de patatas que queden depositadas.

Soria 9 de Febrero de 1940.

El Gobernador,
 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

309

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Don Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente	Nombre de la mina	Per-tenencias	Clase de mineral	Término municipal	Nombre del registrador	Vecindad	Título	Per-tenencias	Total Pesetas
807	Juanita	36	Hierro....	Cigudosa.....	D. Félix Jiménez Sanz	Zaragoza.....	150	54	204

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del reglamento de 16 de Junio de 1905, para el Régimen de la minería.

Zaragoza 2 de Febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

297

Ayuntamientos**BERLANGA DE DUERO 300**

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura de Montes y el acuerdo adoptado por esta Corporación, el día 28 de Febrero a las once horas, se celebrará en la casa consistorial de esta villa la subasta para el aprovechamiento de jugos resinosos de 25.392 pinos del monte Mata, número 57 del Catálogo y monte Pinarejo, número 58, ambos de la pertenencia de este municipio, por un solo año forestal, bajo el tipo de tasación en alza de 14.511'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La referida subasta se celebrará con arreglo a lo preceptuado por el artículo 15 del reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones vigentes, sobre requisitos exigidos a los licitadores en cuanto a fianza provisional, personalidad de los mismos, etc. etc., admitiéndose los pliegos desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín*.

Berlanga de Duero 2 de Febrero de 1940.—
El Alcalde, Mariano Lasheras.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal corriente de clase..., tarifa..., núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los jugos resinosos de los 25.392 pinos de los montes Mata y Pinarejo por el próximo año forestal, que ha de tener lugar en esta villa de Berlanga de Duero a las once horas del día 28 de Febrero, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra).
37.—Derechos de inserción 18 pesetas.

MURIEL VIEJO 301

De conformidad con el Ayuntamiento que presido y lo determinado por las disposiciones vigentes, se anuncia la subasta de enajenación de los productos resinosos del monte Pinar, de esta villa, núm. 82 del Catálogo, 37.000 pinos, bajo el tipo de tasación de 22.200 pesetas, el día 29 del actual a las diez de la mañana.

El aprovechamiento de referencia se enajena solamente por el año actual de 1940.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán a disposición del público durante las horas de oficina de los días hábiles hasta el mismo día de la subasta y hora de las nueve y media.

Para tomar parte en la subasta constituirán

en el Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que se deriven de la subasta, a excepción del 10 por 100 del aprovechamiento forestal en favor de la Hacienda pública.

Las proposiciones se ajustarán al modelo vigente, extendidas en papel reintegrado con póliza de 4'50 pesetas, entregándose en la mesa constituida, y el sobre que contenga la proposición deberá contener en su portada: «Proposición para tomar parte en la subasta de resinación de 37.000 pinos en el monte Pinar de Muriel Viejo, núm. 82 del Catálogo» y firmada por el proponente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., el día... de..... de 19..., se compromete al aprovechamiento de resinación de 37.000 pinos en el monte Pinar, de Muriel Viejo, núm. 82 del Catálogo, durante el año de 1940, por la cantidad de..... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas contenidas en el pliego y a las insertas en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm....., del día..... de..... de 1940.

(Fecha y firma del licitador.)

Muriel Viejo 4 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Félix Cabrejas.

38.—Derechos de inserción 23'50 pesetas

TARDELCUENDE 295

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento que presido y en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero último, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 13.000 pinos procedentes del monte Pinar y Labores, núm. 185 A del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento y condominio, la cual tendrá lugar a las once en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos los veinte hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y se celebrará en estas casas consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal que designe la Corporación y por ante el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

El tipo de tasación de este aprovechamiento es el de 0'6525 pesetas por pino y año, que hacen un total de 8.482'50 pesetas (última revisión aprobada).

La ejecución del aprovechamiento corresponde solamente al año forestal de 1939-40 y se ajustará en un todo a las condiciones que se consignan en los pliegos económico facultativos que rijan para la misma.

Las proposiciones serán extendidas en el papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la media hora posterior a la señalada (art. 14 del reglamento), acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del aprovechamiento, que asciende a 424'12 pesetas.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, escritura, derechos reales, etc., y a ingresar en la habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas vigentes.

No surtirán efecto alguno las proposiciones suscritas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los puntos del art. 9.^o del reglamento de 2 de Julio de 1924 y se observarán rigurosamente en la subasta las prescripciones todas de éste.

Tardelcuende 1.^o de Febrero de 1940.—El Alcalde, Santos Corredor.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal corriente de la tarifa ... clase, núm., expedida en el de de 19 ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de resinación de 13.000 pinos procedentes del monte Pinar y Labores, núm. 185 A, de la pertenencia de ese Ayuntamiento y condominio, se compromete a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas que rigen para la misma, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

39.—Derechos de inserción 33 pesetas.

CASCAJOSA (TARDELCUENDE) 294

Ejecutando acuerdo de la Junta Administrativa de esta entidad menor y en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero último, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 6.019 pinos a vida procedentes del monte Pinar y Marojal, número 186 del Catálogo, de la pertenencia de esta entidad menor, la cual tendrá lugar a las once en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean los veinte hábiles

contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y se celebrará en las casas consistoriales de Tardelcuende bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal de la Junta y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

El tipo de tasación de este aprovechamiento es el de 0'85 pesetas por pino y año, que hacen un total de 5.116'15 pesetas (última revisión aprobada).

La ejecución de este aprovechamiento corresponde solamente al año forestal de 1939-40 y se ajustará en un todo a las condiciones económico-facultativas que rijan para la misma.

Las proposiciones se harán extendidas en el papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la mesa que se constituya durante la media hora posterior a la señalada para la subasta (artículo 14 del reglamento) acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria de esta Junta el depósito del 5 por 100 del aprovechamiento, que asciende a 255'80 pesetas.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, escritura, derechos reales, etc., así como el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas vigentes.

No surtirán efecto alguno las proposiciones suscritas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los puntos del artículo 9.^o del reglamento de 2 de Julio de 1924 y se observarán rigurosamente en la subasta las prescripciones todas de éste.

Cascajosa (Tardelcuende) 2 de Febrero de 1940.—El Presidente, Francisco Andrés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal corriente de la tarifa, clase, núm., expedida en el ... de de 19 ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de resinación de 6.019 pinos procedentes del monte Pinar y Marojal, núm. 186 del Catálogo, de la pertenencia de esa entidad menor, se compromete a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas facultativas que rigen para la misma, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

40.—Derechos de inserción 32 pesetas.